



DECRETO N° 14 /

CHIGUAYANTE, **06 ENE. 2009**

**VISTOS:** Estos antecedentes, la necesidad de contar con disponibilidad de recursos para operaciones, lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Hacienda N.1583, de fecha 28 de Diciembre de 1995; lo dispuesto en la Ley 18.883 del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; la Resolución N.55, de fecha 24 de Enero de 1992, de la Contraloría General de la República; el Decreto Alcaldicio N° 1632 fecha 17 de Diciembre de 2008 que aprueba y pone en vigencia el presupuesto Municipal vigente; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 10 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO:**
1. Autorizase un Fondo Global de Efectivo para operaciones menores del Cementerio de Chiguayante, por un monto \$ 100.000.- (Cien mil pesos).
  2. Designese al funcionario Municipal Don EDUARDO AGURTO CAMPOS, R.U.T. 5.946.646-1, Planta, grado 9 de la E.M.S. para que tenga a cargo el manejo y responsabilidad de ese fondo global de efectivo.
  3. Déjese establecido que una vez finalizado el año 2009, o por cualquier causal de cese de funciones el funcionario indicado, el fondo en poder deberá ser rendido y reintegrado el saldo a la cuenta corriente N° 53409000106.
  4. Déjese establecido que el funcionario designado por el presente Decreto actualmente rinde la correspondiente fianza de fidelidad funcionario.
  5. Otórguese el fondo a través de cuenta 1140301, anticipos a rendir cuentas, e impútese cualquier gasto emanado de su uso a la cuenta 22.12.002 Gastos Menores del presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



*[Signature]*  
LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Signature]*  
TOMAS SOLIS NOVA  
ALCALDE

TSN/LTS/SSV/RPC/lrm.

Distribución:

- Sr. Eduardo Agurto Campos.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Departamento Personal.
- Archivo Secretaría Municipal.



SECRETARIA MUNICIPAL CHGTE.  
RECIBIDO 06/01/09 HORA 11:00